

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITOBogotá, D. C., 16 JUN 2022

Se encuentra al despacho las presentes diligencias con el fin de resolver el escrito de reposición presentado por el apoderado de la parte actora, en contra del auto de fecha octubre 26 de 2020, por medio del cual se decretó las medidas cautelares.

El apoderado inconforme con el auto de la medida cautelar, por no haberse decretado el embargo del inmueble de la demandada también solicitado.

CONSIDERANDOS

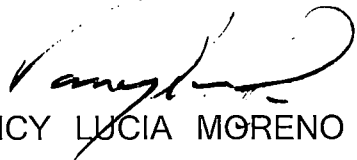
Sea lo primero indicar que el recurso de reposición tiene por finalidad que el mismo funcionario que dictó la providencia impugnada, vuelva al estudio o análisis del caso, para que la revoque o la reforme, dictando para ello la decisión que corresponda. Por lo que este recurso busca que el mismo funcionario que profirió la decisión sea el que vuelva sobre ella y, si es del caso reconsiderarla, en forma total o parcial, siempre que la decisión adoptada se desvíe del marco legal aplicable al caso, por ende, de cara a tal precepto, se abordará el caso actual para tomar la determinación que legalmente corresponda.

Toda vez que la medida cautelar lo que busca es salvaguardar los derechos en este caso de las obligaciones, es decir, asegurar lo pretendido. Este Despacho, observando el valor de las obligaciones, y como la medida cautelar decretada - EMBARGO DE REMANENTES - es incierta de lo que se pueda obtener, por lo que es viable decretar igualmente el embargo de la cuota que le corresponda a la demandada, al tenor de lo normado por el art. 593 y 599 del c.g.p., por lo que se dispondrá adicionar el auto de octubre 26 de 2020, decretando dicha medida Por lo expuesto, el Juzgado RESUELVE:

1. ADICIONAR el auto de data 26 de octubre de 2020, así:

DECRETAR el embargo y posterior secuestro de la cuota parte del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1412217, denunciado como de propiedad de la demandada CLAUDIA CONSTANZA CASTILLO MELO. Oficiese a la oficina de instrumentos públicos.

NOTIFIQUESE


NANCY LUCÍA MORENO HERNÁNDEZ
JUEZ (E)

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.



La providencia que antecede se Notificó por Estado No.

17 JUN 2022

065

del

SECRETARIA